



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

**VERSION PUBLICA del
Acta 12.03.2020, de la
JUNTA DIRECTIVA,
por contener información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.**

FOPROLYD No. 12.03.2020

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **José Antonio Amaya** y **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembros propietario y suplente por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica** y **Juan Pablo Bonilla**, como miembros propietario y suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Herbert Alexander Nieto Guzmán** y **Elsy Beatriz Aldana Juárez**, como representantes propietario y suplente del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Cecilia Guadalupe Rivera Méndez** y **Vitian Celenia Díaz de Salmerón**, como representantes propietaria y suplente por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **María Olga Serrano de Cavaliere** y **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembros propietaria y suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 12 miembros, 6 miembros propietarios y 6 miembros suplentes, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que la representante propietaria de IPSFA asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma. Se hace constar que la Directivo Propietario de MINSAL ingresó a la Sala de Sesiones a las 10:00 a.m.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda
2. Lectura y Aprobación de Acta N°11.02.2020
3. Correspondencia
4. Punto de Asociaciones
5. Unidad Financiera Institucional
 - 5.1 Solicitud de Autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a Beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento Fondo General
 - 5.2 Plan de Inversión de los fondos del ahorro anual para el año 2020 y propuesta de inversión en Depósitos a plazo del ahorro retenido Enero – Febrero 2020
6. Informe de Gerencia General
 - 6.1 Punto de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
 - 6.1.1 Propuesta de Profesionales por Especialidad
 - 6.1.2 Solicitud para extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes LG N° 02/2019, Servicios de seguros de bienes y fianza de fidelidad para

FOPROLYD No. 12.03.2020

FOPROLYD, Seguros Fedecrédito, S.A.

6.1.3 Solicitud de Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso LG N°37/2020 “Suministro de Productos Químicos y Limpieza para FOPROLYD, 2020”

6.2 Punto Unidad Auditoria Interna

6.2.1 Informe de Auditoria N°11/2019 y 12/2019

6.3 Punto Unidad Jurídica

6.3.1 Inicio de procedimiento disciplinario

6.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación

6.4.1 Informe del “Plan de Desconcentración de los servicios que FOPROLYD presta a través de Unidades Móviles de Atención”

6.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional

6.5.1 Armonización de porcentaje de reintegro del Fondo Circulante en las Oficinas Regionales

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta N°11.02.2020:**

Se dio lectura al acta número once, la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Correspondencia:**CORRESPONDENCIA:****ACUERDO No. 126.03.2020**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Punto de Asociaciones**4.1 Casos ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

4.2 Casos ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

4.3 Casos AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

5. Audiencia a Sindicato SITRAFOPROLYD:

ACUERDO No. 127.03.2020: La Junta Directiva de FOPROLYD en atención a la audiencia concedida a la Junta Directiva de SITRAFOPROLYD, sobre los puntos expuestos en la nota recibida el 03 de marzo de 2020, que se refieren: a) Incumplimiento al Contrato Colectivo vigente, autorizado y sancionado por autoridad competente; b) Irrespeto a la Comisión Mixta

FOPROLYD No. 12.03.2020

de Asuntos laborales, con lo cual se violenta el derecho de audiencia y de legítima defensa de personal que labora en FOPROLYD; c) Y la falta de entrega del acta y del acuerdo correspondiente del personal que fue condicionado en el mes de diciembre, **RESUELVE:** Dar seguimiento a los puntos expuestos por SITRAFOPROLYD, en audiencia concedida por la Junta Directiva de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE**

5. Unidad Financiera Institucional**5.1 Solicitud de Autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a Beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento Fondo General:****ACUERDO No. 128.03.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5.2 Plan de Inversión de los fondos del ahorro anual para el año 2020 y propuesta de inversión en Depósitos a plazo del ahorro retenido Enero – Febrero 2020:

ACUERDO No. 129.03.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el siguiente Acuerdo: I.- Fundamentados en el Art. 50 de la Ley de creación de FOPROLYD, que literalmente cita: “A los beneficiarios pensionados del Fondo se les retendrá mensualmente el cinco por ciento de la pensión, el cual recibirá anualmente en los primeros quince días del mes de diciembre de cada año. Esta retención será depositada en una cuenta bancaria a favor del Fondo y los intereses que genere serán entregados a sus beneficiarios en la misma fecha que se les entregue el porcentaje retenido, calculándolos a prorrata de lo que individualmente haya generado.”, y la necesidad de contar con una herramienta que permita gestionar y controlar oportunamente la inversión de los fondos en custodia generados por la retención del 5% de la pensión a nuestra población beneficiaria en concepto de ahorro, en la que se proyecta la colocación de estos fondos en depósitos a Plazo, periodos bimensuales y la capitalización de los intereses que generan cada depósito mensualmente. Por tanto, **RESUELVE:** Aprobar el Plan de Inversión Bimensual para el Ejercicio Financiero 2020, según las siguientes proyecciones:

FOPROLYD No. 12.03.2020

PLAN DE INVERSIÓN DEL AHORRO MENSUAL DEL 5% DE LA PENSIONES DURANTE EL AÑO 2020								
								Intereses Acumulado
Fecha Apertura	Periodo Ahorro Acumulado	Inversión Estimada	Plazo Dias	Rendimiento Tasa	Rendimiento Mensual	Fecha de Vencimiento	Meses	Monto
06-mar-20	Enero - Febrero	372,509.38	270	6.00%	1,862.55	04-dic-20	9	16,762.92
07-may-20	Marzo - Abril	372,892.90	210	5.50%	1,709.09	05-dic-20	7	11,963.65
06-jul-20	Mayo-Junio	373,601.99	150	5.00%	1,556.67	04-dic-20	5	7,783.37
07-sep-20	Julio-Agosto	375,158.66	90	4.50%	1,406.84	06-dic-20	3	4,220.53
06-oct-20	Septiembre	191,550.16	60	4.00%	638.50	05-dic-20	2	1,915.50
06-nov-20	Octubre *1	192,188.66	30	3.75%	600.59	06-dic-20	1	1,201.18
07-dic-20	Noviembre *1	192,789.25	30					
2,070,691.00								43,847.16

*1 Depósito mensual en Cuenta de Ahorro

Inversión en depósito a plazo

De lo cual las y los integrantes de Junta Directiva se dieron por enterados y se emitió el Acuerdo siguiente: **MINSAL, IPSFA, MTPS, ALFAES, ASALDIG y AOSSTALGFAES** se emitió y ratificó el acuerdo siguiente: **ACUERDO No. 130.03.2020**: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, **RESUELVE: a)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que gestione con el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, la apertura de un depósito a 270 días plazo, a una tasa de 6.25%, por la cantidad estimada de US\$372,509.38, recursos monetarios generados por la retención mensual en concepto de ahorro anual a la población beneficiaria en los meses de enero y febrero del año 2020; **b)** Que los intereses generados mensualmente sean pagados por medio de cheque a nombre de FOPROLYD; y **c)** Se autoriza a Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería Institucional y Elder Flores Guevara, Gerente General, ambos como referendarios del certificado de depósito, quienes firmarán mancomunadamente. **COMUNÍQUESE.**

6. Informe de Gerencia General

6.1 Punto de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

6.1.1 Propuesta de Profesionales por Especialidad:

ACUERDO No. 131.03.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, conforme a la recomendación emitida por la Comisión Técnica Evaluadora (CTE), contenida en Memorandum REF./CTE 136/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, **RESUELVE: a)** Aprobar la contratación de Médicos Especialistas propuestos por la Comisión Técnica Evaluadora, para realizar evaluaciones periciales y emitir dictámenes de discapacidad de solicitantes y beneficiarios de FOPROLYD, considerando

FOPROLYD No. 12.03.2020

solvencia tributaria, experiencia, accesibilidad trayectoria profesional y razonabilidad de los precios ofertados; conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRES MEDICOS	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	VALOR POR CONSULTA	ESTADO TRIBUTARIO
1	Luis Fernando Martínez Palma	Cirugía General	San Salvador	\$28.25	Solvente
2	Luis Ernesto Cerritos Espinoza	Cirugía Plástica	San Salvador	\$30.00	Solvente
3	Diego Roberto Vides Clara	Cirugía Plástica	San Salvador	\$30.00	Solvente
4	Ana Belly Guerra Del Cid	Cirugía Plástica	San Salvador	\$25.00	Solvente
5	Rehabilitcenter, S.A. de C.V. (Sonia Maribel Minero Martínez)	Fisiatría	San Salvador	\$25.00	Solvente
6	Morena Luz Solís Rivera	Fisiatría	San Salvador	\$30.00	Solvente
7	José Milton Guardado Hernández	Fisiatría	Usulután	\$40.00	Solvente
8	Carlos Eduardo Campos Sánchez	Ortopedia	San Salvador	\$50.00	Solvente
9	Mariasela Emperatriz Urbina de Argueta	Neumología	San Salvador	\$25.00	Solvente
10	Víctor Jacinto Colocho Palacios	Neumología	San Salvador	\$25.00	Solvente
11	Juan Gilberto Escobar Toledo	Neurología	San Salvador	\$30.00	Solvente
12	Héctor Aristides Orrego Castellanos	Neurología	San Salvador	\$33.00	Solvente
13	Federico Rafael López Beltrán	Oftalmología	San Salvador	\$30.00	Solvente
14	Carlos Antonio Araujo Grimaldi	Oftalmología	San Salvador	\$25.00	Solvente
15	Claudia Guadalupe Vega de Valencia	Psiquiatría	San Salvador	\$50.00	Solvente
16	Mario Ernesto Flores Pineda	Psiquiatría	San Salvador	\$30.00	Solvente
17	Nelson Isais Miranda Morataya	Psiquiatría	San Salvador	\$20.00	Solvente

b) Respecto a los especialistas que al momento de emitirse la recomendación de contratación por parte de la CTE, el Sistema de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda reflejó que se encontraban en estado de actualización de datos o insolventes; se otorga como plazo hasta el día **08 de mayo de 2020**, para verificar si a esa fecha se confirman cambios en su estado tributario que permita su contratación, caso contrario se faculta a la CTE realizar nueva propuesta de médicos, a quienes la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional pueda requerir cotizaciones y documentación respectiva para su contratación, si se determinara que con los médicos contratados no se suple la demanda.-

No.	NOMBRES MEDICOS	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO	VALOR POR CONSULTA	ESTADO TRIBUTARIO
1	Otto Jaime Montoya Tobar	Cirugía General	San Salvador	\$22.00	Insolvente
2	Daniel Ezequiel Torres Hernández	Cirugía Plástica	San Miguel	\$35.00	Insolvente
3	Oscar David Franco Cárcamo	Ortopedia	San Miguel	\$35.00	Insolvente
4	Reina Guadalupe Ericka López Torres	Neurología	San Salvador	\$25.00	En proceso

c) Para la especialidad de Psiquiatría, que fue solicitado un profesional para los casos atendidos en la Oficina Regional de San Miguel, el especialista propuesto en

FOPROLYD No. 12.03.2020

la base de datos inicial no tiene los atestados que acredite dicha especialidad, por lo cual se le autoriza a la CTE enviar nueva propuesta para suplir la demanda que existe en la Zona Oriental. **d)** Comisionar a la Unidad Jurídica la elaboración de los contratos de los profesionales descritos en el literal a) de la presente resolución, y los señalados en el literal b) si solventan su situación tributaria al 08 de mayo de 2020. Los cuales para efectos prácticos y en garantía de la mejor prestación del servicio, serán suscritos por el período de un año contado a partir de su firma, o hasta agotarse el monto total presupuestado para tal efecto y consignado en el certificado de disponibilidad presupuestaria; **e)** Instruir al Departamento de Seguimiento y Control en Salud, remita a la UACI quien o quienes serán los administradores de los contratos de servicios médicos especializados; quienes deberán observar todos los aspectos de control interno que actualmente se realizan; y **f)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

6.1.2 Solicitud para extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes LG N° 02/2019, Servicios de seguros de bienes y fianza de fidelidad para FOPROLYD, Seguros Fedecrédito, S.A.:

ACUERDO No. 132.03.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud del Jefe Interino del Departamento Servicios Generales, contenida en memorándum Ref. DSG 26/2020 de fecha 19 de febrero de 2020; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el servicio abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.

DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO CONTRATADO	MONTO DISPONIBLE
LG N° 01/2019 Contrato de Servicios N° 02/2019	Seguros Fedecrédito S.A.	Servicio de seguros de bienes y fianza de fidelidad para FOPROLYD	\$ 32,566.74	A partir del 31 de enero de 2019 al 31 de enero de 2020	\$ 1,270.51

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

6.1.3 Solicitud de Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documentos contractuales para el proceso LG N°37/2020 “Suministro de Productos Químicos y Limpieza para FOPROLYD, 2020”:

ACUERDO No. 133.03.2020: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 37/2020 denominado “SUMINISTRO

FOPROLYD No. 12.03.2020

DE PRODUCTOS QUIMICOS Y LIMPIEZA PARA FOPROLYD, PARA EL AÑO 2020”; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Experto en la Materia: Sr. Rafael Benigno Carranza Cisneros; Analista Financiera: Licda. Julia Maricela Rivas Romero; Asesora Jurídica: Licda. Evelyn Magdalena Cáceres Morales; Representante de la UACI: Sr. Wilber Antonio Ruano Juárez; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso al señor Josué Marvin Chávez Ramírez, Colaborador Administrativo I de Oficina de Almacén y Activo Fijo.; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE. -**

6.2 Punto Unidad Auditoria Interna:**6.2.1 Informe de Auditoria N°11/2019 y 12/2019:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

6.3 Punto Unidad Jurídica**6.3.1 Inicio de procedimiento disciplinario del**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

6.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**6.4.1 Informe del “Plan de Desconcentración de los servicios que FOPROLYD presta a través de Unidades Móviles de Atención”:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

6.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional**6.5.1 Armonización de porcentaje de reintegro del Fondo Circulante en las Oficinas Regionales:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 09:00 a.m. del día 12 de marzo de 2020. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 15:00 horas del día de su fecha.

FOPROLYD No. 12.03.2020



JOSÉ ANTONIO AMAYA
AOSSTALFAES



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MCJICA
ALFAES



JUAN PABLO BONILLA
ALFAES



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES



JOSÉ ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES



CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL



JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI



CECILIA GUADALUPE RIVERA MÉNDEZ
IPSFA



VITIAN CELENIA DÍAZ DE SALMERÓN
IPSFA

FOPROLYD No. 12.03.2020



HERBERT ALEXANDER NIETO GUZMÁN
MTPS

ELSY BEATRIZ ALDANA JUÁREZ
MTPS



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG